

Solicitud de paso a planta jerarquizada PUCV

- 1) Es importante que el profesor asociado **esté** sea informado por parte del Director de su Unidad Académica de los logros esperados durante su período como profesor asociado, como así también, de las exigencias como profesor de planta Jerarquizada descritos en el Reglamento de Personal Académico.

http://www.pucv.cl/pucv/site/artic/20150410/asocfile/20150410094342/dro_n_000588_2019_esta_blece_texto_vigente_del_reglamento_de_personal_acad_mico.pdf

- 2) La solicitud de paso a planta jerarquizada puede realizarse después de haber cumplido el segundo año y antes del cuarto año como profesor(a) asociado(a).
- 3) La solicitud debe ser dirigida al Director(a) de la respectiva Unidad Académica, y debe de contemplar los siguientes documentos:
 - a. Curriculum vitae
 - b. Carta de renuncia como profesor asociado (dirigida al Director/a). Además, en esta carta se deberá incluir en forma detallada y fundamentada la manera en que cumple con los requisitos de ser parte de la planta jerarquizada.* link al artículo 52.
 - c. Cualquier otro(s) documento(s) requerido(s) por su unidad académica para cumplir con este proceso.

(*) Artículo 52. El asociado que estime reunir los requisitos anteriores y que pretenda acceder directamente a la categoría permanente de profesores jerarquizados deberá manifestarlo en una solicitud elevada al Director de la correspondiente unidad académica, ofreciendo su renuncia como asociado; y en ella describirá detallada y fundadamente la manera en que cumple con dichos requisitos, que probará con las obras, documentos y testimonios que estime pertinentes.

- 4) Una vez que el Consejo de Profesores aprueba esta solicitud de paso a la planta jerarquizada, el director de la unidad académica (*link al artículo 54) deberá hacer una solicitud de paso a planta permanente jerarquizada dirigida al decano en los que se incluirán los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud dirigida al Decano de la Facultad
 - b. Evaluación de los antecedentes del profesor asociado, realizado por una comisión compuesta por al menos dos integrantes de la más alta jerarquía de la U.Académica. * link al artículo 53
 - c. Acta de Consejo en el cual se indique la votación.
 - d. Adjuntar los documentos descritos en el punto 3)

(*) Artículo 53. El Director someterá la solicitud y sus antecedentes a una comisión de al menos dos profesores de la más alta jerarquía de su Unidad Académica, para que le informen sobre su mérito.

(* Artículo 54. Si la información aportada por la antedicha comisión fuere favorable al ingreso del asociado en la categoría permanente, la autoridad interna correspondiente, conforme con el procedimiento establecido en el respectivo reglamento, solicitará al Decano que pida el ingreso del asociado en la categoría permanente de profesores jerarquizados al Rector.